



Por La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María de La O Gaspar González, con fecha 22 de febrero de 2021, se ha dictado el siguiente Decreto:

“ Vista la justificación de subvención presentada, mediante registro de entrada 45785 de 27 de noviembre de 2020 por la entidad ACUFADE, con CIF G-38.877.312 con el fin de apoyar el proyecto de Promoción de la Autonomía Personal en Domicilio (SPAPD), y basándose en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta documento acreditativo de retención de crédito realizado por la Intervención Municipal de Fondos, por importe de 145.000,00 € para atender a dicha finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 231.00.489.0000 del Presupuesto Municipal vigente.

**2º.-** Consta en el expediente Decreto de Concesión de Subvención de fecha 10 de junio de 2020, para colaborar con el Proyecto “ Promoción de la autonomía personal y centro de día de mayores” para hacer frente a los gastos comprendidos entre los meses de enero a junio de 2020.

**3º.-** Consta en el expediente Decretos de Justificación y pago de dicha subvención, para hacer frente a los gastos comprendidos entre los meses de enero a junio de 2020 de fecha 02 y 03 de noviembre de 2020.

**4º.-** Mediante registro de entrada 45785 de 27 de noviembre de 2020 la entidad beneficiaria de la subvención presenta documentación y cuenta justificativa de la misma.

**5º.-** Consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 09 de diciembre de 2020, en el cual se solicita, que el Área aporte al expediente la cuenta justificativa completa por la cuantía de la subvención propuesta, conteniendo la documentación requerida por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento, detallando los gastos que han sido declarados como subvencionables en el Informe Jurídico de fecha 11/11/20 y aportando las facturas originales, con demostración de pagos realizado a través de medios bancarios electrónicos de aquellas que superen los 300,00€.

**6º.-** Consta documento acreditativo de retención de crédito realizado por la Intervención Municipal de Fondos, por importe de 87.313,90€ para atender a dicha finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 231.00.489.0000, con crédito al Presupuesto 2021, que es el del 2020 en situación de prórroga legal.

**7º.-** Consta en el expediente Providencia del Área de Servicios Sociales con Propuesta de Resolución para concesión de la subvención de fecha 01/02/2021.

**8º.-** Consta Informe favorable del Área de Intervención de Fondos de fecha 09/02/2021.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El procedimiento de concesión se ha ajustado a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como su desarrollo reglamentario aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y especialmente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada el 11 de enero de 2007.

**Segunda.-** Según el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, se consideran gastos subvencionables todos aquellos que estén relacionados directamente con el cumplimiento de la finalidad que motivó y/o se correspondan con el objeto de concesión de la subvención.

**Tercera.-** De acuerdo con lo señalado en el Decreto de concesión, el abono de la cantidad subvencionada únicamente se puede realizar previa justificación de los gastos.

**Cuarta.-** En la justificación aportada se incluyen gastos suficientes de los previstos como subvencionables en el Decreto de concesión para acreditar el destino de la subvención concedida.

**Quinta.-** Es competente para la resolución del presente asunto la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** *Conceder de forma directa, a la entidad ACUFADE, con CIF G-38.877.312 una subvención, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (87.313,90€), para hacer frente a gastos del ejercicio 2020 de su proyecto de promoción de la autonomía personal ubicado en el Municipio de Granadilla de Abona.*

**SEGUNDO:** *Declarar justificada la subvención concedida a la entidad ACUFADE, con CIF G-38.877.312 una subvención, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (87.313,90€), para hacer frente a gastos del ejercicio 2020 de su proyecto de promoción de la autonomía personal ubicado en el Municipio de Granadilla de Abona.*

**TERCERO:** Notifíquese a a la entidad beneficiaria de la subvención y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo anterior se traslada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a 22 de febrero de 2021.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

**Fdo: Don Manuel Ortiz Correa**